

2014	14	01	02	D0002653
------	----	----	----	----------

## CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES



En la ciudad de Macas, a los veintiún días del mes de agosto del 2014, comparecen por una parte, el señor **CALLE SAMANIEGO JOSÉ ELIAZAR**, con cedula de identidad número **140019522-6**, de estado civil soltero a quien más adelante se le denominara **EL VENDEDOR**, y por otra parte el señor **TZENGUZHA MAMEIKIA CARLOS PASCUAL**, con número de cedula **010104470-9**, de estado civil casado a quien se le denominara **EL COMPRADOR**. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato y de una manera libre y voluntaria deciden realizar este instrumento de compraventa de acciones al tenor de las clausuras que seguidamente se las detallan:

**PRIMERA; ANTECEDENTES.-** la compañía **TRANSPORTES EL EDEN TRANSEDEN S.A** una sociedad debidamente conformada y legalmente constituida aprobada por la superintendencia de compañías de Cuenca, con fecha dos de Marzo del 2010, constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Morona, con Fecha Veinte y seis de Febrero del 2010 debidamente inscrita en la registraduría de la propiedad Mercantil del Cantón Morona, con fecha ocho de Marzo del 2010, Bajo el numero dos tomo cuarenta y cuatro.

El señor **CALLE SAMANIEGO JOSÉ ELIAZAR** es dueño de cuarenta y cinco acciones de un valor de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada uno, en la compañía **TRANSPORTES EL EDEN TRANSEDEN S.A.**

**SEGUNDA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes antes expuestos, el señor **CALLE SAMANIEGO JOSÉ ELIAZAR**, da en venta real y perpetua enajenación a favor del señor **TZENGUZHA MAMEIKIA CARLOS PASCUAL**, cinco acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, por el precio de cinco dólares de los Estados Unidos de América.

**TERCERA.- ACEPTACIÓN.-** El comprador acepta la venta efectuada a su favor, sin tener nada que reclamar en lo posterior.



Por estar de acuerdo con la compra venta efectuada y para constancia del presente contrato, firma los comparecientes en unidad de acto por duplicado, con igual contenido y valor.

Calle Samaniego José Eliazar  
**VENDEDOR**  
Ci. 010104470-9

Tzenguzha Mameikia Carlos Pascual  
**COMPRADOR**  
Ci. 1400195226

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy lunes trece de octubre de dos mil catorce, ante mí **ABOGADA GINA ELVIRA MOLINA CRESPO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA**. Comparece por una parte el señor **JOSÉ ELIAZAR CALLE SAMANIEGO**; y por otra parte el señor **CARLOS PASCUAL TZENGUZHA MAMEIKIA**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, capaces ante la Ley para todo acto o contrato y con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, estampadas en el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES**. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de la gravedad de las penas del perjurio, expresan que son suyas propias las mismas que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el Artículo diez y ocho reformado de la Ley Notarial.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

**JOSÉ ELIAZAR CALLE SAMANIEGO**  
Cd. Id. Nro. 140019522-6

**CARLOS PASCUAL TZENGUZHA MAMEIKIA**  
Cd. Id. Nro. 010104470-9



CS/R

**Ab. Gina Molina Crespo**  
**NOTARIA SEGUNDA**  
**CANTÓN MORONA**

